



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN MUJERES PARA EL PROYECTO "EL VALOR DE LOS CUIDADOS Y LA CORRESPONSABILIDAD. VISIBILIZAR LO IMPRESCINDIBLE" 2026.

En la ciudad de Córdoba,

SE REÚNEN

De una parte, D. José María Bellido Roche, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P1402100J y domicilio en la calle Capitulares nº 1, código postal 14071 de Córdoba, en nombre y representación de dicha entidad, conforme a Acuerdo de Pleno n.º 184 constituyente de 17 de Junio 2023, de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

De otra parte Dña. M.^a Luisa Soletto Ávila, vicepresidenta en representación de Fundación Mujeres, con C.I.F. G-80974702, sede permanente abierta en el término municipal de Córdoba, con domicilio en la Avda. Ronda de los Tejares, n.º 32, ac.2 ,3^a.oficina 237.14001 Córdoba y domicilio fiscal en c/ San Bernardo n.º 64, segunda planta, . 28015.Madrid, Representante según acuerdo en reunión del Patronato de la Fundación celebrada el 19 de junio de 2018, y responsable del Proyecto presentado.

Ambas partes con competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la organización social de los cuidados evidencia profundas brechas de género, recayendo mayoritariamente sobre las mujeres, lo que repercute en su autonomía económica y participación social.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

SEGUNDO.- Que ambas entidades comparten el interés por fomentar un modelo de cuidados corresponsable que facilite la participación de pleno derecho de las mujeres en la sociedad.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el marco del III Plan Transversal de Género del Ayuntamiento de Córdoba, en su Eje 2: “Ciudad cuidadora corresponsable”, hace referencia a que, asegurar la construcción de una ciudadanía corresponsable, es un asunto político del Consistorio que va a contribuir a la promoción de una igualdad real entre mujeres y hombres en el municipio. Para ello es consciente de la necesaria colaboración que debe existir entre de las personas, entidades privadas y organizaciones sociales para promover y potenciar el uso de medidas que garanticen la conciliación social, económica y de cuidados para hacer una Ciudad sostenible, cuidadora con las personas que la habitan y clave para la igualdad real que justifican su interés en subvencionar esta actividad.

El 17 de junio de 2023, se dictó Decreto nº 2023/8377, por el que se establece que la Delegación de Igualdad comprende tanto las competencias que en materia de promoción de la igualdad así como contra la violencia de género como las competencias que en materia de Igualdad y en materia de Diversidad LGTBI+ (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales) pueda desarrollar este Ayuntamiento, bien por delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

CUARTO.- Que Fundación Mujeres es una entidad sin ánimo de lucro que dispone entre los fines esenciales recogidos en sus Estatutos, contribuir a la mejora en las condiciones de empleo de las mujeres y es consciente de la necesaria incorporación de estrategias para la conciliación y corresponsabilidad así como de su visibilización.

QUINTO.- Que en función de todo lo anterior, ambas partes están interesadas en mantener una estrecha colaboración para cumplir con los objetivos mencionados, por lo que se concierta el presente Convenio, en el que se adoptan los siguientes acuerdos

CLÁUSULAS

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmK2BWuDxbEmBr2VHJYYVUEKEE5

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
10/07/2026 14:55:49 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

PRIMERA.- OBJETO

El objeto principal del presente Convenio es sensibilizar a la ciudadanía del municipio de Córdoba acerca del valor de los cuidados, el papel de las cuidadoras en la sostenibilidad de la vida y la necesidad de un modelo de cuidados corresponsable que facilite la participación de pleno derecho de las mujeres en la sociedad. A través de la ejecución del proyecto "El valor de los cuidados y la corresponsabilidad. Visibilizar lo imprescindible",

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

– Fundación Mujeres

1º.- Realizará las actuaciones previstas:

- Cinco sesiones de video fórum utilizando el documental "Más allá del deber
- Tres exposiciones de fotografías "Visibilizando el valor de los cuidados" con dinámicas grupales

2º.- Facilitará las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como las de comprobación y control financiero aportando cuanta documentación le sea requerida para ello, en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3º.- En la publicidad y difusión que se origine para la realización de las actividades previstas en este Convenio se mencionará expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba.

4º.- Con la firma de este convenio, Fundación Mujeres, aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 16 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

5º.- Cumplirá con las Obligaciones de los beneficiarios descritas en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

–El Ayuntamiento de Córdoba:

1º.- Colaborará con Fundación Mujeres en el cumplimiento de los objetivos previstos, facilitando información y difundiendo sus actividades, y participará en el seguimiento y buen desarrollo del mismo.

2º.- Subvencionará a Fundación Mujeres con la cantidad de cinco mil euros (5.000 €), para la realización de las actuaciones mencionadas y de acuerdo al proyecto de actuaciones y presupuesto anexo, en la modalidad de pago anticipado, sin necesidad de constituir garantía: 5.000€ en un único pago, con cargo al presupuesto del año 2026.

Dicho gasto irá a la aplicación presupuestaria E90/2312/48915/Z/P PROM. IGUALDAD. CONVENIO FUNDACIÓN MUJERES, con cargo al presupuesto de 2026.

TERCERA.- RECURSOS HUMANOS

Fundación Mujeres Aportará el equipo humano necesario: Una coordinadora de proyecto, una técnica de intervención social y una auxiliar administrativa

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

En el marco del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por personal técnico del Ayuntamiento de Córdoba y de Fundación Mujeres. Las funciones de esta Comisión serán las de seguimiento de la actividad y acordar las modificaciones necesarias para el buen desarrollo de las mismas, siempre que no supongan alteración de la finalidad objeto del Convenio.

Esta Comisión se reunirá, siempre que sea convocada para ello, por cualquiera de las partes.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Fundación Mujeres, deberá presentar memoria justificativa de la actividad, de gastos realizados y efectivamente pagados, justificación que habrá de ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento que desarrolla dicha ley, y a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, antes del 31 de mayo de 2027, mediante la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y detallada de las actuaciones realizadas y grado de efectividad, cumplimiento de los objetivos previstos y resultados obtenidos, fechada y firmada por la persona responsable.
- Documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos,sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.
- Declaración responsable de que se ha cumplido la finalidad objeto de la subvención, la vinculación del gasto con dicha finalidad y el cumplimiento de que las facturas y demás justificantes de gasto con cargo a la subvención no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación(conforme a lo previsto en el art.29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones , así como art.68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio RLGs).
- Estado económico financiero que evidencie la imputación de cada gasto justificado a las actividades realizadas, con relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones realizados para la ejecución del proyecto, así como la acreditación de las subvenciones o fondos recibidos para esta actividad, ya sean propios o de otras entidades, indicando su importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada.(art 72 RLGs).
- Originales de las facturas de los gastos realizados imputables a la subvención percibida y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y que cumplan los requisitos legales (RD 1619/2012 de 30 de noviembre). O bien, copias compulsadas de originales previamente estampillados, haciendo constar su financiación por parte del Ayuntamiento de Córdoba, así como los correspondientes justificantes de pago. En el caso de gastos de personal, se deberán acompañar nóminas firmadas por la persona perceptora, cotización a la Seguridad Social e I.R.P.F cuando proceda (acreditación de su ingreso en Hacienda).

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Justificantes de los pagos efectivamente realizados que evidencie la imputación de cada gasto justificado a las actividades realizadas, con relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones realizados para la ejecución del proyecto.
- Documentación que acredite estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Respecto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como en relación al reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV capítulo I, artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y conforme a lo dispuesto en el Título II capítulo I, artículos 36 y 37 c) de la citada ley: “Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.

En los demás casos, por la normativa reguladora de subvenciones.

Podrán admitirse modificaciones que afecten a población beneficiaria, plazo de ejecución de la actividad, previamente consensuados por ambas partes y siempre que estén motivadas para garantizar los objetivos y resultados previstos para la actividad que se subvenciona.

SEXTA.- VIGENCIA, PRÓRROGAS Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta el 31 de marzo de 2027, con eficacia económica desde el 1 de Enero de 2026. En caso de prórroga, ésta deberá de ser explícita. Se publicarán en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, los datos de la entidad y del proyecto subvencionado según la modificación publicada el 16 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas: finalización del plazo de vigencia, incumplimiento de algunas de las cláusulas previstas en el mismo, la suspensión definitiva del proyecto acordada por

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra, o cualesquiera otras aplicables en derecho.

OCTAVA.- NORMATIVA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de estas cláusulas se estará a lo establecido en la normativa vigente y aplicable en materia de Subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y demás legislación y normas que resulten de aplicación.

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 167, con fecha del 3 de octubre de 2005.

– Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Córdoba.

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de este Convenio, siendo competente para el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo leído el presente documento y hallándose conformes, lo firman digitalmente a un solo efecto, considerándose como fecha de formalización del convenio la de la última firma electrónica.

Fechado y firmado digitalmente

**POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,**

**POR
FUNDACIÓN MUJERES**

D. José M^a Bellido Roche

Dña. M.^a Luisa Soletto Ávila

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

**ANEXO I: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO.
CERTIFICADO DE INGRESOS, GASTOS Y PAGOS.**

D/Dª , con D. N. I.
....., en calidad de Secretario/a de la entidad
..... , con N.I.F. ,
y domicilio en
.....

CERTIFICA:

1º.- Que la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Córdoba, al amparo del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, ha sido de Euros (..... €).

2º.- Que con fecha, ha sido anotada en la contabilidad de la entidad la cantidad de, correspondiente al 100% de la subvención concedida para la realización del programa de para el ejercicio 2025, habiendo sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

3º Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.

4º. Que se ha cumplido con lo estipulado en las Bases de Ejecución de los Presupuestos municipales, cuando recoge “Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).

5º Que la relación numerada de facturas que se detallan, por importe total de euros, corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad, **imputados a la cuantía de la subvención**, para lo que fue concedida la subvención y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado, con el siguiente desglose de gastos:

NOMBRE ACTIVIDAD	TIPO DE DOCUMENTO JUSTIFICATIVO (FACTURA, NÓMINA...)	FECHA DE EMISIÓN	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE (€) imputado a la cuantía de la subvención	FECHA DE PAGO	N.º DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
1.							
2.							
3.							
TOTAL							

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

NOMBRE ACTIVIDAD	CONCEPTO DEL GASTO	PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN	IMPORTE (€) imputado a fondos propios o a otras subvenciones	% DEL GASTO TOTAL*

*Dicho porcentaje obedece al coste total de la actividad (no del montante económico de la subvención municipal).

Que la entidad arriba citada garantiza que dichos documentos no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

En , a de de 2027

(Firma digital)

Vº Bº del / de la Representante Legal
la entidad

El/la Secretario/a de

Fdo.:

Fdo.:

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA DE (...) EN CÓRDOBA.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA:

Entidad:		C.I.F:		
Dirección (vía, número, piso...):				C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:
Nombre y Apellidos del responsable técnico				D.N.I/N.I.F:
Puesto de trabajo:		Teléfono:	E-mail:	

2.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

Fecha de inicio:	Fecha de finalización:

3.- DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

(Deberá especificarse con carácter general cómo se ha desarrollado el programa, así como el impacto que ha tenido a partir del diagnóstico social de la situación social sobre la que se ha intervenido).

--

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

--

4.- LUGAR DONDE SE HA DESARROLLADO LA ACTIVIDAD.

Actividad	Municipio/s donde se desarrolla

5.- PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

(Deberá especificarse la entidad/entidades que han participado en la ejecución del programa, la forma como se ha llevado a cabo ésta, así como adjuntar protocolos o acuerdos de colaboración).

Entidad	Grado de participación %	Documento justificativo adjuntado*

* Resolución o Acuerdo por el que se otorgue la subvención.

6.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.

RELACIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES	
RELACIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA EN SU CONJUNTO	RESULTADO/ OBJETIVO/S CONSEGUIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

7.-RECURSOS HUMANOS QUE LA ENTIDAD HA APORTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

(Se indicará tanto el personal que la entidad ha aportado al desarrollo del programa, especificando las variaciones respecto al programa aprobado).

Apellidos y Nombre	Titulación	Puesto de Trabajo	Tareas concretas que ha realizado	Documentación justificativa que se adjunta

8.-APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.

- Coste total del programa: _____ €
- Cuántía que ha aportado la entidad a la financiación del programa: _____ €
- Porcentaje de cofinanciación sobre el presupuesto total del programa: _____ %

9.-VARIACIONES MÁS IMPORTANTES RESPECTO AL PROGRAMA PRESENTADO.

(Deberán señalarse las principales variaciones producidas en la ejecución del programa respecto al programa aprobado justificándose el motivo de tales variaciones).

--

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

10.-EVALUACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA.

(Deberán señalarse las principales dificultades encontradas en la ejecución y si se han conseguido los objetivos marcados).

11.- PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO Y DETALLADO DEL PROGRAMA.

(En el apartado de gastos deberán especificarse claramente los conceptos y las cuantías que se han imputado a la subvención concedida debiendo guardar una relación directa con las justificaciones presentadas por la entidad).

Ingresos (€)	
Ayuntamiento de Córdoba (importe subvención concedida)	
Aportación económica de la entidad al programa con fondos propios	
Otra fuente de financiación pública o privada (especificar procedencia según Anexo I)	
Total	
Gastos (€)*	

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Gasto de actividades del programa					
Denominación de la actividad	Desglose del gasto de la actividad por concepto	Importe	Con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba	Con cargo a aportación económica de fondos propios	Con cargo a otras fuentes de financiación
1.					
2.					
3.					
Total presupuesto:					

En _____ a _____ de _____ de 2027
(Firma digital)

Visto Bueno del / de
la Presidente/a

Secretario/a

de la Entidad

Responsable
técnico

del
Programa

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: df099229f5c27938907734d0b4dd0788b624dfd4 | PÁG. 15 DE 16

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: FRANCISCO ALCARAZ FUENTES

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmK2BWuDxbEmBr2VHJYYVUEKEE5

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: df099229f5c27938907734d0b4dd0788b624fdf4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016677_2026_uVOFmK267328697814315124935584
Órgano:	LA0016677 - Igualdad
Fecha de captura:	10/07/2026 14:55:01
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmK2BWuDxbEmBr2VHJYYVUEKEE5



Código QR para validación en sede